

ADQUISICIONES DIDECO

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.374

QUILLÓN, 18 OCT 2019

VISTOS:

1. ISE 992/2019;
2. Ficha Técnica N°478 de fecha 14 de octubre de 2019;
3. Certificado N°02/2019, emitido por la Coordinadora del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/19 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";



15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Certificado N°02/2019, de fecha 11 de octubre, emitido por la Coordinadora del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN, en donde informa que ARDA Chillán, es la única institución privada a nivel regional en realizar el tratamiento de alcoholismo.
- Que se requiere adquirir Tratamiento de Alcohol para persona en situación de vulnerabilidad residente de la comuna de Quillón, según ISE 992, de fecha 08 de octubre de 2019.
- Carta emitida por Agrupación rehabilitadora de alcohólicos ARDA Chillán, rut 70.985.100-4, en donde informa ser una institución privada, que efectúa tratamiento de alcoholismo a nivel local y nacional, como proveedor único en Chile. Además, de indicar que el monto del aporte para dicho tratamiento corresponde a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), que deben ser cancelados al momento de la internación vía transferencia electrónica a la cuenta de ahorro 52164473791, Banco Estado, cuyo titular es la AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS ARDA CHILLÁN.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a la empresa **AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE ALCOHÓLICOS ARDA CHILLÁN**, Rut N°70.985.100-4 por la suma de **\$200.000.-** (Doscientos mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Tratamiento de Alcoholismo**.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 002 SP 04, Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YTG/aaa

DISTRIBUCION

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADQUISICIONES DIDECO